

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 7

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA MENUDA ("PETTY CASH") PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA DEPENDENCIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: *La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 2.086, regula el ingreso y desembolso de los fondos municipales.*

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipal es la dependencia en la que descansa la viabilidad de todos los servicios ofrecidos a la ciudadanía, y el régimen de operaciones financieras, pues de esta depende la asignación y distribución de los recursos económicos necesarios para las adquisiciones correspondientes y los procesos inherentes al manejo de efectivo. No obstante, las operaciones de la dependencia de Recreación y Deportes, requiere el manejo de una reserva de efectivo para atender situaciones de emergencias diarias de reparaciones menores, actividades deportivas, premios en metálico, entre otras, que hasta el momento han sido atendidas con fondos propios del personal municipal y posterior reembolso de propio peculio.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas entiende necesario la creación y asignación de un fondo de caja menuda para la dependencia de Recreación y Deportes, siguiendo los estatutos reglamentarios promulgados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto Municipal (antes OCAM), que permitan una administración más dinámica y eficiente y una prestación óptima de los servicios dentro del marco de una sana administración pública.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas ha determinado establecer un fondo de caja menuda de **QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00)** para disponer del fondo liquido necesario para las transacciones de urgencia, sin el menoscabo del cumplimiento con los procesos en ley y reglamento para el proceso de adquisiciones mediante cotizaciones y subastas y los desembolsos. El uso de este fondo será exclusivamente para lo siguiente:

- 1) Emergencias de reparaciones y adquisiciones que no permitan llevar a cabo el curso normal de compras.
- 2) Actividades planificadas (mediante aprobación previa de la Directora de Finanzas) de premiación en metálico.

El fondo estará bajo la responsabilidad de uso del Director de la dependencia de Recreación y Deportes, o de su Representante Autorizado por escrito para el manejo del efectivo, la custodia de este y los reportes de uso.

POR CUANTO: La administración y disposición del fondo de caja menuda se hará conforme se establece en el en el *Capítulo IV, Sección 26 del Reglamento para la Administración Municipal* promulgado por la antes Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales en el año 2016 y que continúa vigente.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Crear, como por lo presente se crea, un fondo de caja menuda de **QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00)** para uso de la dependencia de Recreación y Deportes, mediante la expedición de la documentación pertinente por la División de Finanzas y sujeto al *Reglamento para la Administración Municipal promulgado por el Comisionado de Asuntos Municipales en el año 2016*. El uso de este fondo será, exclusivamente, para lo siguiente:

- 1) Emergencias de reparaciones y adquisiciones que no permitan llevar a cabo el curso normal de compras.
- 2) Actividades planificadas (mediante aprobación previa de la Directora de Finanzas) de premiación en metálico.

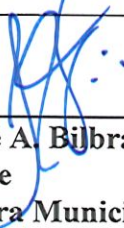
SECCIÓN 2da: Todo desembolso que se efectúe con cargo al fondo de caja menuda deberá estar evidenciado por un recibo o una factura firmada por la persona que recibió el pago en efectivo. Los recibos o facturas serán los justificantes para que se pueda reponer el dinero al fondo. El mismo se repondrá cuantas veces sea necesario para garantizar la operación administrativa adecuada y la disponibilidad inmediata del mismo.

SECCIÓN 3ra: El fondo no se utilizará para compras cuya necesidad pueda prevenirse mediante una planificación adecuada.

SECCIÓN 4ta: Bajo ninguna circunstancia el fondo de caja menuda podrá ser utilizado para otro propósito que no sea el aquí establecido y el permitido por ley para todo tipo de adquisición con fondos públicos.

- SECCIÓN 5ta:** La Directora de Finanzas deberá realizar las gestiones necesarias para que se cumpla con esta Resolución en su totalidad.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6ta:** Copia certificada de esta Resolución será remitida a la Oficina de Finanzas y a la dependencia de Recreación y Deportes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 7 SERIE: 2026-2027**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA MENUDA ("PETTY CASH") PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA DEPENDENCIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL